



666

*Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 29 abril de 2004.

VISTO las Resoluciones de las siguientes Unidades Académicas: Avellaneda N°s. 129, 148, 151, 156, 158/2003 y 81/2004; Bahía Blanca N°s. 241/2003 y 45/2004; Bahía Blanca – Chubut N°s. 33 y 84/2003; Buenos Aires N°s. 172, 735, 744, 794, 1114, 1119, 2705, 3198, 3200/2003, 106, 108 y 110/2004; Concepción del Uruguay N°s. 35, 37, 54, 56, 61/2004; Córdoba N°s. 340, 343, 344, 345, 346, 347, 348, 349, 351, 356, 358, 360, 361, 362, 363, 365, 368, 369, 370, 371, 566/2003, 18, 49 y 255/2004; Delta N°s. 69, 89, 112 y 120/2003; Haedo N°s. 45, 78 y 108/2003; La Plata N°s. 78, 80 y 126/2003; Mendoza N°s. 25, 29, 41, 45, 47, 175/2003 y 199/2004; Paraná N°s. 26 29/2003, 11 y 12/2004; Rafaela N°. 11/2004; Resistencia N° 39/2004; Rosario N°s. 154, 158, 198 y 202/2003; San Francisco N°s. 13, 247/2002, 91, 150 y 152/2003; San Nicolás N°s. 120 y 197/2002; Santa Fe N°s. 110, 123 y 127/2003 y Tucumán N°s. 608/2002, 46, 57, 67 y 85/2003, dictadas en cumplimiento del inciso i) del artículo 93 del Estatuto Universitario, y

CONSIDERANDO:

Que la documentación acompañada y el informe de la Dirección de Alumnos dependiente del Rectorado, acreditan la conclusión de las respectivas carreras por parte de aquellos egresados, como asimismo el cumplimiento de todas las disposiciones reglamentarias vigentes.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 28 de abril de 2004, aconsejó el otorgamiento de títulos para diversos egresados.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar al señor Rector y a los señores Decanos que corresponda a otorgar los títulos y expedir los diplomas que a continuación se indican, de acuerdo con lo que establece el inciso ñ) del artículo 63 e inciso c) del artículo 83 del Estatuto Universitario:

a) FACULTAD REGIONAL AVELLANEDA:

Registro N°	Apellido y Nombres	Documento	Título
51.874	PARENTELLA, Gabriel José	D.N.I. 16.413.342	Ingeniero en Construcciones
51.875	GUTOVICH, Carlos Alberto	D.N.I. 22.573.791	Ingeniero en Construcciones
51.876	CASTRO, Christian Fernando	D.N.I. 21.765.037	Ingeniero en Electrónica
51.877	CEJAS, Julio Reynaldo	D.N.I. 22.884.311	Ingeniero Mecánico
51.878	LINARDI, Diego Marcelo	D.N.I. 24.036.161	Técnico Universitario en Electrónica
51.879	ANDREONI, Norberto José	D.N.I. 16.198.654	Ingeniero Mecánico